

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00300

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹ y de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se ADMITE el desistimiento de la medida cautelar deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante y que obra en el archivo 001.

2. De otro lado, previo a decretar la medida cautelar vista en el inciso 2° del folio 11 del archivo 013, aclárese la misma, habida cuenta que es confusa y se encuentra incompleta. Inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 058
fijado el 9 DE MAYO DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48c92d874d7cd21bb75586b7df34a11bccd36b27721d7e81888f7b5d2ecdb41e

Documento generado en 08/05/2024 03:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 013